



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10864

Visto:

La presentación efectuada por el Sr. Presidente Municipal Dr. Martin Héctor Oliva en fecha 11 de mayo de 2021, elevando expediente N° 1.073.540 L 71 de fecha 22/04/2021 suscripto por la Sra. Verónica Alejandra Chareun y...

Considerando:

Que a través del expediente referenciado en el visto, la Sra. Chareun solicita condonación de las multas e intereses generados por los períodos comprendidos entre Enero de 2020 y Marzo de 2021 de la deuda que posee por la Tasa de Inspección Sanitaria Higiene Profilaxis y Seguridad de los comercios inscriptos y habilitados a su nombre, cuyas Inscripciones Municipales son N° 70.338 y N° 10.338, expresando que se compromete al pago de contado del capital adeudado a la fecha.

Que a fs 16 del expediente referenciado obra informe del Dpto. Tasas Municipal en el cual se expresa que la Licencia N° 70.338 a nombre de Verónica Chareun, adeuda en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad la suma de Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 45/100 (\$ 26.699,45) por los períodos comprendidos entre 01/2020 al 04/2021, adjuntándose el estado de deuda de fs 17 a 18.

Que habiendo realizado las comprobaciones objetivas y analizadas las presentes actuaciones, la comisión de Comercio estima viable una quita de multas de la deuda que posee por los Períodos de Enero y Febrero de 2020, y por los demás períodos deberán acogerse a los beneficios de la Ordenanza N° 10.833.

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: Condonar en forma excepcional, a la Sra. Verónica Andrea Chareun el Cien por ciento (100%) de las multas, de la deuda que mantiene con este Municipio, en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, inscripta bajo Licencia Municipal N° 70.338, de los períodos de Enero y Febrero de 2020, en base a los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Comuníquese a la Sra. Verónica Chareun, que por
Sistema Digesto



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

los períodos comprendidos de marzo de 2020 a la fecha, deberá acogerse a los beneficios de la Ordenanza N° 10.738 y su modificatoria N° 10.833 sancionada en fecha 10 de junio de 2021 por este Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3°: Notificar de la presente a la Sra. Verónica Chareun en el domicilio de calle Galarza N° 1581 de ciudad, mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Ocho (08) días del mes de Julio del año 2021.-
Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 13 de julio de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 15 de julio de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10864 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno